



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas (Ant.), once de diciembre de dos mil veinte.

AUTO	516
RADICADO	05129-31-03-001-2020-00205-00
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	EDWIN YAMID GARCÍA CARTAGENA
DEMANDADO	YULIANA ANDREA ORTIZ SÁNCHEZ
ASUNTO	RECHAZA DEMANDA.

Mediante auto del 23 de noviembre de 2020 el Juzgado inadmitió la demanda y concedió a la parte actora el término de 5 días para subsanar las falencias indicadas.

El término concedido se encuentra vencido sin que se hubiera aportado escrito contentivo del lleno de requisitos, razón por la cual debe rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Caldas,

### RESUELVE:

**RECHAZAR** la demanda de EDWIN YAMID GARCÍA CARTAGENA contra YULIANA ANDREA ORTIZ SÁNCHEZ, según lo expuesto en la parte motiva.

### NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA  
JUEZA**